

Manual de políticas de tratamiento de datos personales de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer

La Junta Directiva de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

Considerando

Que Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer en su calidad de entidad de economía solidaria y para el desarrollo de su objeto social recolecta y administra información personal de sus asociados, ex asociados, terceros como empleados, ex empleados, proveedores, familiares de los asociados y cualquier otra persona natural o jurídica.

Que el artículo 15 y 20 de la Constitución de la República de Colombia consagran el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Que la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 y el Decreto 1377 de junio 27 de 2013 establece las condiciones para realizar el tratamiento de los datos personales de sus asociados, ex asociados, terceros como empleados, ex empleados, proveedores, familiares de los asociados y cualquier otra persona natural o jurídica.

Que Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer está comprometido con la privacidad y el adecuado manejo de la información personal y por lo tanto es necesario definir los lineamientos corporativos y de ley bajo los cuales se realizará el tratamiento de los datos personales, la finalidad, así como los procedimientos que existen para el ejercicio de los derechos del titular de los mismos.

Resuelve Capítulo I Aspectos generales

Artículo 1. Objeto.

El presente manual tiene como objeto definir las políticas y procedimientos del tratamiento de la información de todos los datos personales que Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer haya recogido, administre o conserve, de todos sus asociados, ex asociados, terceros como empleados, ex empleados, proveedores, familiares de los asociados y cualquier otra persona natural o jurídica, garantizando el derecho que tienen para conocer



actualizar y rectificar la información que repose en las bases de datos o archivos de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer o los terceros que para tal fin se designen.

Artículo 2. Definiciones.

Para efectos de claridad en la aplicación de esta política se entiende por:

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos**: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Dato personal**: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** es aquel que por su naturaleza íntima solo es relevante para el titular.
- Dato Sensible: aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer como Responsable de los datos objeto de Tratamiento.
- Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular**: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento**: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable del tratamiento, que se pone a disposición del Titular donde se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.



- **Asociado:** Toda persona natural que adquiere los productos o servicios de Crecer Fondo de Empleados Foncrecer producto de un acuerdo.
- **Ex Asociado:** Persona natural que estuvo asociada a Crecer Fondo de Empleados Foncrecer en cualquier momento y por cualquier período de tiempo.
- **Empleado:** Persona natural que en virtud de un contrato laboral presta un servicio personal a Crecer Fondo de Empleados Foncrecer.
- **Ex empleado**: Persona natural que estuvo vinculada laboralmente con Crecer Fondo de Empleados Foncrecer.
- **Proveedor**: Toda persona natural o jurídica que preste algún servicio a Crecer Fondo de Empleados Foncrecer en virtud de una relación contractual o a los asociados a través de una figura de convenio o acuerdo comercial o de servicios.

• Transferencia:

La transferencia de datos tiene lugar cuando Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer o el encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

 Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer.

Artículo 3. Alcance.

Esta política de tratamiento de la información, aplica a todos los asociados, ex asociados, terceros como empleados y ex empleados de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer, familiares de los asociados, a los aliados comerciales y/o proveedores de servicios con los que Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer establezca o haya tenido alguna relación comercial.

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

Esta política aplica para el tratamiento de los datos personales que obtenga y administre Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer, siendo este el Responsable, y el mismo o un tercero el Encargado del tratamiento por cuenta de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer.

Responsable del tratamiento: Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer

Domicilio: Calle 12 No. 7-32 Piso 1

Bogotá D.C., Colombia

Correo Electrónico: foncrecer@fefoncrecer.com

Teléfono: 5818181 Ext. 18773



Artículo 5. Principios.

Los siguientes principios que establece la Ley 1581 de 2012, serán respetados por Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer en los procesos de recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a) Principio de legalidad: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en Ley 1581 de 2012 en el Decreto 1377 de 2013 y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b) Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c) Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g) Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- h) Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o



comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

Capítulo II Derechos de los titulares

Artículo 6. Derechos de los titulares.

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Crecer Fondo de Empleados Foncrecer.
 - Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a Crecer Fondo de Empleados Foncrecer salvo cuando,
 - de acuerdo con la Ley, expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento;
- c) Ser informado por Crecer Fondo de Empleados Foncrecer, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f) Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos por Crecer Fondo de Empleados Foncrecer sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Artículo 7. Ejercicio de los derechos.

Los derechos del Titular establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente.
- b) Por los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.



Capítulo III Autorización

Artículo 8. Autorización.

Para la recolección de datos, Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer se limitará a aquellos datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer para el tratamiento de datos requerirá la autorización previa, informada y expresa del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio escrito, físico o electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, que pueda ser objeto de consulta posterior; sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer conservará la prueba de dichas autorizaciones de forma adecuada, respetando los principios de confidencialidad y privacidad de la información.

Artículo 9. Casos en que no se requiere autorización para el tratamiento de datos

- Cuando se trata de datos personales públicos.
- Cuando los datos personales son requeridos por una entidad pública en ejercicio de sus funciones.
- Cuando se está frente a casos de urgencia médica o sanitaria.
- Cuando son tratados para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Cuando el dato se relaciona con información contenida en el registro civil.

Artículo 10. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Artículo 11. Datos con anterioridad a la ley 1581 de 2012

Para los datos recolectados antes de la vigencia de la citada ley, Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer solicitará autorización de los Asociados Titulares, para continuar con el Tratamiento de sus datos personales, mediante mecanismos eficientes de comunicación, así como, pondrá en



conocimiento de estos, sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.

Se considerarán mecanismos eficientes de comunicación aquellos que no implique un costo o carga excesiva de trabajo teniendo en cuenta la imposibilidad de solicitar a cada titular la autorización de tratamiento de sus datos personales porque éstos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer implementara en este caso mecanismos alternos que permitan solicitar la autorización al titular de los datos a través de correos electrónicos, avisos en su página web y de intranet, diarios de amplia circulación nacional.

Si en el transcurso de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la implementación de cualquiera de los mecanismos de comunicación descritos anteriormente, el Titular no ha contactado a Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer para solicitar la supresión de sus datos personales, Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento datos personales, puesta en conocimiento de los Asociados mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento sus derechos y pedir la eliminación del dato.

Capítulo IV Identificación y finalidad de las bases de datos

Artículo 11. Identificación de las bases de datos.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer identifica para su tratamiento las siguientes bases de datos:

- De asociados
- De ex asociados
- De empleados
- De ex empleados
- Familiares de los asociados
- De proveedores

Artículo 12. Finalidad de las bases de datos.

La información o datos personales de los Titulares de la Información son utilizados por foncrecer@fefoncrecer.com para:



- Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros, servicios, convenios, estudios, beneficios y promociones, para facilitarle el acceso general a la información de éstos
- Proveer nuestros servicios;
- Informar sobre nuestros servicios;
- Enviar información comercial, financiera, de productos y servicios a terminales móviles, correos electrónicos, aplicaciones de mensajería para teléfono inteligente y/o cualquier otro mecanismo de contacto.
- Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros asociados, proveedores y empleados;
- Evaluar la calidad del servicio y realizar estudios internos.
- Reportar la información básica a nuestros proveedores para la promoción y afiliación de servicios de seguros, emergencias médicas, servicios médicos y todos los servicios con los cuales establezcamos convenios con proveedores solicitados por nuestros asociados.
- Reportar información básica a las empresas con las cuales se tengan convenios para la promoción y obtención de descuentos o tarifas especiales a nuestros asociados.
- Transferir y transmitir a nivel nacional a las empresas que generan el vínculo de asociación y a terceros contratados para el hospedaje y administración del software del Fondo, el archivo y custodia de documentos, y a entidades que prestan servicios de marketing en nuestro nombre.
- Ejercer actividades de cobranza.
- Realizar pagos por transferencia electrónica o consignación.
- En caso de los proveedores, el envío de los soportes de pago por medio electrónico.
- Soportar procesos de auditoría interna y auditoría externa.
- Envío de información financiera, comercial y tributaria a las entidades de control y vigilancia, cumpliendo con la normatividad vigente.
 - En caso de los funcionarios, la afiliación a entidades del Sistema de Seguridad Social establecido por el gobierno, como son entidades prestadoras de salud, entidades administradoras de pensiones, entidades administradoras de riesgos laborales, ICBF, Sena, Cajas de compensación familiar, entidades aseguradoras.

En consecuencia y para el manejo interno de sus datos en Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer, estos podrán ser divulgados con los fines dispuestos anteriormente al personal de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer, así como a las empresas que definen el vínculo de asociación con Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer y a proveedores de servicios según corresponda.



En el caso de transmisión de datos personales, Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer suscribirá el contrato de transmisión a que haya lugar en los términos del Decreto 1377 de 2013.

Adicionalmente, una vez cese la necesidad de tratamiento de los datos, los mismos podrán ser eliminados de las bases de datos de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer o archivados en términos seguros a efectos de que solamente sean divulgados cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley.

Artículo 13. Vigencia de la información

El periodo de vigencia de las bases de datos estará de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad; de caducidad y temporalidad y con lo dispuesto en las normas especiales que regulan la conservación de documentos.

Artículo 14. Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.

El tratamiento con respecto a niños, niñas y adolescentes, se encuentra prohibido, salvo cuando se trate de lo señalado en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con lo siguiente:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Artículo 15. Tratamiento de datos sensibles.

En el Tratamiento de datos personales sensibles deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Informar al Titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Ninguna de las actividades que realiza Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer está ni estará condicionada a que el Titular suministre a El Fondo sus datos personales sensibles.



Capítulo V Deberes de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer

Artículo 16. Deberes del responsable del tratamiento de la información.

Son deberes Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer como responsable tratamiento de la información:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- f. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- g. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley
- i. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- j. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- k. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Suministrar información que requieran las entidades de control y vigilancia, policivas y de investigación.

Artículo 17. Deberes del encargado del tratamiento de la información.

Son deberes de los funcionarios de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer o en quien el delegue como encargado de Tratamiento de la información:



- a. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- c. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- d. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- e. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

Capítulo VI

Procedimientos de acceso, consulta, reclamación y actualización

Artículo 18. Canales para ejercer derechos por parte del titular.

El Titular o quien esté autorizado para ejercer sus derechos podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos personales enviando su solicitud al correo electrónico foncrecer@fefoncrecer.com, o mediante comunicado escrito el cual deberá radicarse en la Calle 12 No. 7-32 Piso 1 de Bogotá D.C., o por contacto telefónico en la línea de atención al asociado 5818181 Extensión 18773.

Artículo 19. Procedimiento de solicitud.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma el mandato para actuar; y en caso de no acreditar tal calidad, la solicitud se entenderá como no presentada.

Una vez recibida la solicitud de información, Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer procederá a revisar el registro individual que corresponda al nombre del titular y al número de documento de identidad de la solicitud, si existe alguna diferencia entre estos datos, lo informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo con el fin de que el solicitante aclare su solicitud.

Si revisado el documento de la solicitud y el nombre del titular, Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer encuentra que hay consistencia en los datos, procederá a dar respuesta en un término de diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.



En el evento en que Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer requiera mayor tiempo para dar respuesta a la consulta, informará al solicitante de la situación y dará respuesta en un término que no exceda cinco (5) días siguientes al vencimiento del término inicial.

La solicitud deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- El nombre y domicilio del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- Los documentos que acrediten la identidad del Titular y/o la personalidad de su representante.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.

Artículo 20. Rectificación.

Se debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale la solicitud.

Artículo 21. Procedimiento de actualización.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes para tal fin.

Se debe indicar las actualizaciones a realizar y aportar la documentación que avale la solicitud.

Artículo 22. Procedimiento de supresión de datos.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.



Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer.

El derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Capítulo VII Seguridad de la Información

Artículo 23. Seguridad de los datos.

En desarrollo del principio de seguridad Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer adoptara las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para proteger los registros de datos personales evitando su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Capítulo VIII Funciones

Artículo 24. Protección de los datos personales.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer designa a los funcionarios del área administrativa y operativa de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer como responsables de dar trámite a las solicitudes y reclamos de titulares de datos personales de las bases de datos de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer.

Artículo 25. Almacenamiento y custodia de datos personales.

Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer podrá contratar a terceros para almacenamiento y custodia de los datos personales de titulares que le hubieren dado su autorización, siendo Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer responsable por éstas actividades.



Capítulo IX Disposiciones finales

Artículo 26. Aprobación, derogación y vigencia

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento deberá ser aprobado por la Junta directiva de Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer y comunicado a los titulares de los datos, para lo cual se ha dispuesto el portal web www.fefoncrecer.com.com.com.oel canal a través del cual se informará el cambio y se pondrá a disposición la última versión de este manual o los mecanismos adoptados por Crecer Fondo de Empleados - Foncrecer para obtener una copia de la misma.

El Manual de políticas de tratamiento de datos personales fue aprobado en sesión de Junta Directiva celebrada el 30 de septiembre de 2014, según consta en el Acta No.804, y su última actualización se aprobó en sesión de Junta Directiva celebrada el 20 de septiembre de 2016, según consta en el Acta No. 827.

Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.